



ACTA PLE2023/3 DEL AYUNTAMIENTO PLENO, SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO DEL DIA 13 DE MARZO DE 2023

ORDEN DEL DÍA

Propuestas

AREA DE SERVICIOS A LA PERSONA (ASPE)

1. Aprobación inicial del Reglamento de Creación y Funcionamiento de las Comisiones Técnicas de los Servicios Sociales de Atención Primaria.

AREA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA (AFPR)

2. Expediente 2023/006 de modificación de créditos al presupuesto de 2023 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos

La presente acta está grabada en audio y video (Windows media) en soporte CD-DVD diligenciado por el Secretario Municipal mediante firma con tinta indeleble, e identificado con su número y fecha, custodiándose y reproduciéndose conforme al acuerdo plenario de fecha 28.12.12. El acta ocupa 274.171.904 bytes y 261 MB con una duración de 21:16 minutos.

Igualmente se recuerda por el Secretario que el acta de la sesión *se compone*, por un lado, de un documento escrito, por supuesto electrónico, en el que constan los indicados requisitos formales de quorum y toma de acuerdos, omitiendo las deliberaciones, y por otro de la grabación en audio y video señalada, que reproduce íntegramente todas las intervenciones realizadas por sus miembros.

En Mutxamel a 13 de marzo de 2023, siendo las 09:35 horas, se reúnen en el Salón de Plenos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Sebastián Cañadas Gallardo, los señores componentes del Ayuntamiento Pleno que se expresan a continuación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que previamente se había citado.

ASISTENTES

ALCALDE

D. SEBASTIAN CAÑADAS GALLARDO (P.P)

D^a. LARA LLORCA CONCA (P.P)

D. JOSE ANTONIO BERMEJO CASTELLÓ (P.P)

D. RAFAEL GARCÍA BERENGUER (P.P)

D^a. M^a. INMACULADA PEREZ JUAN (P.P)

D. VICENTE GOMIS DOMENECH (P.P)

D. RAFAEL PASTOR PASTOR (P.P)

D^a. M LORETO MARTINEZ RAMOS (P.S.O.E)

D. CARLOS ALBEROLA ARACIL (P.S.O.E)

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
31/03/2023
ALCALDE

Firma 1 de 2
José Manuel Baeza Mención
30/03/2023
El Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	05833237d8f8492a8253113df2ff4721001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

D^a. MILAGRO BERNABEU PASTOR (P.S.O.E)
D. ALBERTO SELLES LLORENS (P.S.O.E)
D^a. LARA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (P.S.O.E)
D. JAVIER TEBA CASTILLO (P.S.O.E)
D^a. ANA ISABEL IVORRA JAVALOYES (P.S.O.E)

D. ANTONIO SOLA SUÁREZ (CIUDADANOS)
D^a. M SOLEDAD LOPEZ LOPEZ (CIUDADANOS)
D^a. MARIA NIEVES CORBÍ FERRANDIZ (CIUDADANOS)

D. LLUÍS MIQUEL PASTOR GOSÁLBEZ (COMPROMIS)
D^a. CONCEPCION MARTÍNEZ VERDÚ (COMPROMIS)

D. BORJA IBORRA NAVARRO (PODEM)

D. MIGUEL DA SILVA ORTEGA(VOX)

INTERVENTOR ACCTAL
D. SALVADOR SÁNCHEZ PÉREZ

SECRETARIO
BAEZA MENCHÓN D. JOSÉ MANUEL

Abierta la sesión en primera convocatoria, se pasa a deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden de Día.

Propuestas

AREA DE SERVICIOS A LA PERSONA (ASPE)

1. Aprobación inicial del Reglamento de Creación y Funcionamiento de las Comisiones Técnicas de los Servicios Sociales de Atención Primaria.

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 23 de febrero de 2023, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área de Servicios a la Persona en sesión celebrada el 7 de marzo de 2023, que dice:

“Como sabemos, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), otorga a las entidades locales competencia en la prestación de servicios sociales. Concretamente, en el artículo 25.2.e), se reconoce a los municipios dicha competencia al indicar que les corresponde la evaluación y la información de situaciones de necesidad social, así como la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 26.1.c de la mencionada Ley, los municipios tendrán que ejercer esta competencia y proveer dicho servicio cuando cuenten con una población superior a 20.000 habitantes.

Las competencias mencionadas son también reconocidas en el artículo 33.3.k de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
31/03/2023
ALCALDE

Firma 1 de 2
José Manuel Baeza Mención
30/03/2023
El Secretario

La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, es la que configura el marco jurídico de actuación de los poderes públicos valencianos en el ámbito de los Servicios Sociales. En el capítulo II, del título III, esta norma establece la coordinación, colaboración y cooperación interdepartamental y administrativa, a fin de estructurar el sistema. Con ese objetivo, en el artículo 51.4 de la indicada Ley, se garantiza la atención individual integrada a toda persona con necesidades sociales y sanitarias a través de comisiones de coordinación técnica a nivel zonal.

En ejecución de la Ley autonómica, se dicta el Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales, mediante el que se establece (art. 1 d)), que la regulación de la coordinación de los Equipos Profesionales de Servicios Sociales de Atención primaria de carácter básico se realizará a través de comisiones técnicas de coordinación.

Debe tenerse en cuenta, igualmente, que mediante acuerdo plenario de 27.12.2018, se aprobó la creación de la Comisión de Coordinación en el ámbito de la protección de menores en situación de riesgo, y, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22.10.2020, la constitución de la Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de Prestaciones Económicas Individualizadas. El contenido sustantivo de dichas Comisiones queda subsumido en las Comisiones cuya aprobación ahora se promueve, por lo que procede extinguir aquéllas al tiempo que se crean las nuevas Comisiones ajustadas a la normativa en vigor y que aparecen reguladas en el Reglamento que acompaña la presente propuesta.

En su virtud, se hace preciso abordar la regulación actualizada de las Comisiones Técnicas que impone la normativa que nos ocupa, extremo que se realiza en el articulado que acompaña a esta propuesta, del que se propone su aprobación, elaborado por la Coordinadora del Servicio y revisado por el Departamento Jurídico.



Considerando lo señalado en el art. 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Reglamento cuya aprobación se propone es de organización interna. Además, no tiene impacto en la actividad económica, ni impone obligaciones relevantes a sus destinatarios. Sus destinatarios son los propios profesionales de Servicios Sociales, dando este Reglamento estructura organizativa a sus reuniones en Comisiones Técnicas, por imperativo de la normativa autonómica expuesta.

Considerando lo establecido en el artículo 3.3. 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se deberá emitir informe por parte de la Secretaria Municipal, por lo que respecta a la aprobación de ordenanzas y reglamentos.

Firma 1 de 2
José Manuel Baeza Mención
30/03/2023
El Secretario

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
31/03/2023
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	05833237d8f8492a8253113df2ff4721001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Considerando el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante LRBL, la aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación Inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiere presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Considerando a su vez el artículo 22.1.d) de la LRBL, en cuanto a las competencias del Pleno, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Reglamento de Creación y Funcionamiento de la Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de las Prestaciones Económicas, Comisión de Intervención Social y Comisión Técnica Organizativa de los Servicios Sociales de Atención Primaria de Mutxamel, cuyo texto se adjunta como Anexo a este Acuerdo.

SEGUNDO: Establecer un período de información pública y audiencia a los interesados, por un plazo de 30 días hábiles desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, indicando que en caso de que no se hubiere presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO: Declarar que la Comisión de Coordinación en el ámbito de la protección de menores en situación de riesgo, aprobada por Pleno el 27.12.2018, así como la Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de Prestaciones Económicas Individualizadas, aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22.10.2020, se extinguen, por quedar subsumidas en su contenido sustantivo en las Comisiones que se constituyen y regulan en el Reglamento objeto del presente Acuerdo.

CUARTO: Publicar el presente acuerdo junto con su anexo en la página *web* del Ayuntamiento de Mutxamel, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, según se establece en el artículo 70.2 de la LBRL.

QUINTO: Comunicar a la Dirección General de Atención Primaria y Autonomía Personal una vez haya sido publicado, con una copia a la dirección: serveissocials_apb@gva.es

Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	31/03/2023	ALCALDE
Firma 1 de 2	José Manuel Baeza Mención	30/03/2023	El Secretario



ANEXO

REGLAMENTO DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, COMISIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL Y COMISIÓN TÉCNICA ORGANIZATIVA DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA DE MUTXAMEL

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO I. NATURALEZA, ÁMBITO TERRITORIAL Y RÉGIMEN JURÍDICO.

- Artículo 1.- Naturaleza.
- Artículo 2.- Ámbito Territorial.
- Artículo 3.- Régimen Jurídico.

TÍTULO II. COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

CAPITULO I. Fines y Funciones.

- Artículo 4.- Fines de la Comisión.
- Artículo 5.- Funciones.

CAPITULO II. De los miembros de la Comisión.

- Artículo 6.- Composición.

CAPITULO III. Gobierno y Administración.

- Artículo 7.- La Presidencia.
- Artículo 8.- Secretaría.
- Artículo 9.- Funcionamiento.

TÍTULO III. COMISIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

CAPITULO I. Fines y Funciones.

- Artículo 10.- Fines de la Comisión.
- Artículo 11.- Funciones.

Firma 2 de 2	31/03/2023	ALCALDE
Sebastian Cañadas Gallardo		
Firma 1 de 2	30/03/2023	El Secretario
José Manuel Baeza Mención		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	05833237d8f8492a8253113df2ff4721001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

CAPITULO II. De los miembros de la Comisión.
Artículo 12.- Composición.

CAPITULO III. Gobierno y Administración.

Artículo 13.- La Presidencia.
Artículo 14.- Secretaría.
Artículo 15.- Funcionamiento.

TÍTULO IV. COMISIÓN TÉCNICA ORGANIZATIVA

CAPITULO I. Fines y Funciones.

Artículo 16.- Fines de la Comisión.
Artículo 17.- Funciones.

CAPITULO II. De los miembros de la Comisión.

Artículo 18.- Composición.

CAPITULO III. Gobierno y Administración.

Artículo 19.- La Presidencia.
Artículo 20.- Secretaría.
Artículo 21.- Funcionamiento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN FINAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco del nuevo sistema instaurado por la Ley 3/2019, de 18 de febrero de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana que regula el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, se dicta a efectos de su desarrollo el Decreto 38/2020, de 20 de marzo del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales, así como el Decreto 188/2021 de 26 de noviembre, del Consell, de modificación y ampliación del anterior.

Firma 2 de 2	31/03/2023	ALCALDE
Sebastián Cañadas Gallardo		
Firma 1 de 2	30/03/2023	El Secretario
José Manuel Baeza Mención		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 05833237d8f8492a8253113df2ff4721001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





De conformidad con lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley de Servicios Sociales Inclusivos, el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales garantizará la coordinación técnica y profesional mediante la constitución de comisiones técnicas cuyo número, ámbito territorial y composición se desarrollarán reglamentariamente. Con el fin de garantizar una atención individual integrada y coordinada a las personas con necesidades sociales por parte de los servicios sociales de Atención Primaria, los artículos 38 a 40 del Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, regulan como preceptivas la Comisión técnica de valoración y seguimiento de prestaciones económicas y la Comisión de intervención social; por su parte el Decreto 188/2021 de 26 de noviembre, del Consell, amplía el Decreto 38/2020, estableciendo en su artículo 41, como preceptiva, la Comisión técnica organizativa.

Constituyendo el municipio de Mutxamel zona básica de servicios sociales, por Decreto 34/2021, de 26 de febrero, del Consell, de regulación del Mapa de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana, se deben desarrollar las actuaciones propias de la atención primaria de carácter básico y garantizar una atención individual integrada y coordinada a las personas con necesidades sociales.

Por ello procede la creación y regulación de las siguientes Comisiones Técnicas preceptivas, de ámbito zonal, de carácter técnico, con funciones administrativas de asesoramiento, seguimiento y coordinación, cuyo funcionamiento interno se regulará de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento:

- Comisión de Valoración y Seguimiento de Prestaciones Económicas.
- Comisión de Intervención Social.
- Comisión Técnica Organizativa.

TÍTULO I. NATURALEZA, ÁMBITO TERRITORIAL Y RÉGIMEN JURÍDICO.

Artículo 1.- Naturaleza.

Tienen la consideración de órgano administrativo de carácter colegiado de ámbito zonal, adscrito a los Servicios Sociales de Atención Primaria del Ayuntamiento de Mutxamel.

Artículo 2.- Ámbito Territorial.

El ámbito territorial de las Comisiones Técnicas corresponde al término municipal de Mutxamel, y afecta a las personas que residan y estén empadronadas en el mismo, salvo mujeres y menores víctimas de violencia de género y menores o personas con diversidad funcional en riesgo, en cuyo caso primará el interés superior de protección frente al empadronamiento.

Artículo 3.- Régimen Jurídico.

La Comisión Técnica de valoración y seguimiento de prestaciones económicas,

Firma 1 de 2
José Manuel Baeza Mención
30/03/2023
El Secretario

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
31/03/2023
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	05833237d8f8492a8253113df2ff4721001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

y la Comisión de intervención social, tienen su fundamento normativo en el Decreto 38/2020, de 20 de marzo del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales; mientras que la Comisión técnica organizativa, tiene su fundamento en el Decreto 188/2021, de 26 de noviembre, del Consell, de modificación del anterior; ambos Decretos desarrollan la Ley 3/2019, de 18 de febrero de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, por el que se regula la coordinación de los equipos profesionales de servicios sociales de atención primaria de carácter básico, estableciendo como obligatoria la creación de las mencionadas comisiones técnicas.

TÍTULO II. COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

CAPITULO I. Fines y Funciones

Artículo 4.- Fines de la Comisión.

La Comisión Técnica de valoración y seguimiento de prestaciones económicas tiene la finalidad de valorar y proponer respuestas individualizadas a las solicitudes presentadas por personas con necesidades sociales ante los servicios sociales municipales de atención primaria, en materia de prestaciones económicas de competencia local, con el objetivo de garantizar a la ciudadanía el acceso en condiciones de igualdad y equidad a las mismas.

Son prestaciones de competencia de esta Comisión:

- Prestaciones Económicas Individualizadas.
- Servicio de Ayuda a domicilio.
- Teleasistencia.
- Mayor a casa.
- Renta Valenciana de Inclusión.
- Dependencia.
- Todas aquellas que por su naturaleza tengan la consideración de prestación económica.

Artículo 5.- Funciones.

- a) Garantizar el mantenimiento de criterios homogéneos en la resolución de las ayudas.
- b) Proponer la aprobación o denegación, en este último caso de forma motivada, la ayuda solicitada en función de la propuesta técnica.
- c) Elevar al órgano competente la propuesta técnica para que dicte la correspondiente resolución.
- d) Requerir a la persona técnica instructora del expediente ampliación del informe propuesta, si procede.

Firma 1 de 2 José Manuel Baeza Mención	Firma 2 de 2 Sebastian Cañas Gallardo
30/03/2023	31/03/2023
El Secretario	ALCALDE



- e) Asesorar al equipo de profesionales de la zona básica y resolver las dudas e incidencias que sean elevadas a la comisión.
- f) Impulsar la reglamentación oportuna y los criterios de distribución necesarios para la equitativa aplicación de las prestaciones.
- g) Supervisar y controlar la gestión realizada por el personal técnico en la asignación de las prestaciones, garantizando su adecuación a los baremos establecidos al efecto, así como a la capacidad presupuestaria municipal.
- h) Para las prestaciones cuya tramitación corresponda a los servicios sociales de atención primaria y la resolución a la Consellería competente, controlar los trámites realizados y las prestaciones solicitadas.
- i) Realizar el seguimiento continuo del gasto y disponibilidad presupuestaria.

CAPITULO II. De los miembros de la Comisión

Artículo 6.- Composición.

Serán miembros de la misma:

a) La Presidencia: desarrollada por la persona titular de la dirección o coordinación del equipo de profesionales de los Servicios Sociales de Atención Primaria.

b) La Secretaría: desempeñada por la persona profesional de la unidad de apoyo administrativo del equipo de profesionales de la zona básica, con voz, pero sin voto.

c) Vocalías: serán designadas como mínimo 3 vocalías entre las personas profesionales del equipo de atención primaria de la zona básica que realicen prescripciones técnicas, debiendo necesariamente formar parte las/los profesionales de referencia asignados a los casos concretos que se vayan a tratar en la comisión.

Siempre que sea posible, se garantizará una composición equilibrada entre mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento, de conformidad con lo dispuesto en materia de igualdad entre mujeres y hombres. En caso de imposibilidad material de cumplir este requisito, se compondrá con las/los profesionales que se tenga y se hará constar esta imposibilidad en el acta de constitución de cada una de las comisiones.

CAPITULO III. Gobierno y Administración

Artículo 7.- La Presidencia.

7.1 La presidencia de la Comisión, como órgano de máxima representación, asume las siguientes atribuciones:

Firma 1 de 2 José Manuel Baeza Mención 30/03/2023 El Secretario
Firma 2 de 2 Sebastian Cañadas Gallardo 31/03/2023 ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
	Código Seguro de Validación	05833237d8f8492a8253113df2ff4721001		
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

a) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones, por decisión propia o motivada de cualquiera de los miembros.

b) Moderar las sesiones y dirigir las deliberaciones.

c) Realizar el seguimiento de los acuerdos de la Comisión.

d) Velar por el cumplimiento de los fines propios de la Comisión y de la adecuación de su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente.

e) Dirimir, mediante el voto de calidad, los empates que pudieran producirse en una votación.

f) Llevar a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados.

g) Invitar a otros profesionales a criterio propio o a propuesta de alguno de sus integrantes.

h) Aquellas que la Comisión le atribuya y las que por su condición de presidencia le atribuya la legislación.

7.2 La Presidencia será sustituida en caso de ausencia programada, por cualquier integrante de la comisión, a su exclusiva elección; si la ausencia se diese por causas sobrevenidas, la Presidencia será elegida previa a la celebración de la sesión del Comisión, por mayoría de votos de los/las miembros integrantes de las Vocalías.

Artículo 8.- Secretaría.

Serán funciones del citado cargo:

a) Confeccionar y enviar las convocatorias de las sesiones a los invitados.

b) Levantar acta de cada sesión donde habrá de constar:

- Lugar de la reunión, fecha, hora de inicio y finalización.
- Asistentes, de los miembros de la comisión y de los invitados, de las ausencias que se hubiesen excusado y las que falten sin excusa.
- Carácter ordinario o extraordinario de la sesión, y si se celebra en primera o en segunda convocatoria.
- Asuntos tratados y acuerdos.

c) Remisión del acta por correo electrónico a las personas integrantes de la Comisión.

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
31/03/2023
ALCALDE

Firma 1 de 2
José Manuel Baeza Mención
30/03/2023
El Secretario



d) Custodiar las actas y documentos.

e) Aquellas que por disposición normativa le correspondan o le sean encomendadas por la Comisión.

Artículo 9.- Funcionamiento.

a) En cuanto a la periodicidad, la Comisión se reunirá quincenalmente de forma ordinaria, y de manera extraordinaria cuando, de forma motivada, así lo determine la Presidencia de la misma o a petición de, al menos, 2 de sus miembros.

b) Orden del día: Las iniciativas y propuestas efectuadas por las personas miembros de la Comisión para su estudio y deliberación deberán presentarse por escrito, en el correspondiente expediente habilitado al efecto, con al menos cinco días hábiles antes de la convocatoria. Se elaborará el orden del día que se adjuntará a la convocatoria de la sesión.

c) Convocatoria: La convocatoria y coordinación de las sesiones, ordinarias y extraordinarias de la Comisión corresponderá a la Presidencia e incluirá el Orden del día. Se remitirá a las personas miembros de la comisión, con un mínimo de dos días, para que tengan conocimiento de los temas a tratar. Se convocará a los/las profesionales que deban asistir en calidad de invitados.

d) Convocatoria de las personas profesionales invitadas: el/la Técnico/a que desee invitar a otras figuras profesionales, lo comunicará a la Secretaría, que, a su vez, lo comunicará a la Presidencia, para que el/la técnico/a solicitante, convoque a la persona profesional a invitar, a la siguiente reunión.

e) Las sesiones extraordinarias han de convocarse, al menos, con 48 horas de antelación, salvo que lo hayan sido con carácter urgente.

Para aquellas situaciones en las que razones de urgente necesidad, debidamente motivadas, no permitan demorar la intervención y decisión de la Comisión hasta la convocatoria, ya sea, ordinaria o extraordinaria, o cuando, atendiendo a las razones expuestas y a propuesta del personal técnico responsable, requiera de la inmediata aprobación de una propuesta de resolución favorable para la puesta en marcha de una prestación, será suficiente la conformidad de la Presidencia de la Comisión de Valoración y Seguimiento de Prestaciones Económicas para su aprobación, sin perjuicio de la posterior tramitación de dicho expediente en la siguiente sesión ordinaria de la Comisión.

f) Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes, dirimiendo los empates la presidencia mediante su voto de calidad, y serán elevados a la alcaldía o bien a la Concejalía Delegada de Acción Social, en caso de delegación, para su posterior aprobación mediante Decreto, si procede.

Firma 1 de 2
José Manuel Baeza Mención
30/03/2023
El Secretario

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
31/03/2023
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	05833237d8f8492a8253113df2ff4721001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

g) La Comisión deberá tener en cuenta, a la hora de adoptar los acuerdos, tanto la normativa de Conselleria relativa a las prestaciones, aquellos acuerdos aprobados por el Pleno Municipal que afecten a dichas prestaciones, así como los acuerdos, instrucciones y protocolos aprobados en la propia Comisión.

h) Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, de la Presidencia y de la Secretaría en su caso, o de quienes les suplan, y la de al menos dos de sus miembros.

i) Todas las personas integrantes de la estructura permanente de la Comisión, así como cualquier otra persona que acuda en calidad de persona invitada, con voz, pero sin voto, a las sesiones que se celebren, respetarán la confidencialidad de los asuntos tratados en las mismas, así como de la documentación y datos que se aporten por las partes.

TÍTULO III. COMISIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

CAPITULO I. Fines y Funciones

Artículo 10.- Fines de la Comisión.

La Comisión de Intervención Social tiene la finalidad de garantizar a las personas con necesidades sociales una atención individual integral mediante el establecimiento del Plan Personalizado de Intervención Social (PPIS) regulado en el art. 78 de la Ley de Servicios Sociales Inclusivos. El estudio, planificación y Declaración de Riesgo Social en el colectivo de niños, niñas y adolescentes, y en concreto, detectar, apreciar, valorar, intervenir, proponer la declaración y, en su caso, el cese de la situación de riesgo de niños, niñas y adolescentes, así como instar al órgano competente de la Generalitat a declarar el Desamparo.

Este plan está orientado y diseñado para realizar una valoración integral y conjunta de las necesidades de la persona, familia o unidad de convivencia, para garantizar el carácter integral de la atención, su continuidad y homogeneidad en las intervenciones.

Artículo 11.- Funciones.

a) Tener conocimiento de los planes personalizados de intervención social (PPIS), así como supervisar aquellos que la persona profesional o la comisión consideren oportunos.

b) Garantizar el trabajo en red, la interdisciplinariedad, la interprofesionalidad y la continuidad de la intervención.

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
31/03/2023
ALCALDE

Firma 1 de 2
José Manuel Baeza Mención
30/03/2023
El Secretario



c) Contribuir a que la intervenció se coordine con otros sistemas de intervenció y protecció social.

d) Estudiar, valorar y proponer en su caso, la intervenció con niños, niñas y adolescentes en riesgo social, así como el establecimiento de un proyecto de intervenció social, educativo y familiar, su seguimiento y evaluació.

e) Proponer al órgano competente la declaració o cese de la situació de riesgo, la propuesta de desamparo y los planes de protecció, así como efectuar las propuestas de incapacitació o cualquier restricció legal de derechos de las personas.

f) Dictaminar favorable o desfavorablemente, en este último caso de forma motivada, la propuesta del profesional de referencia de derivació a la Atenció Primaria Específica o a la Atenció Secundaria, según proceda.

g) Contribuir en la priorizació de las intervenciones.

h) Registrar e informar todos los casos con necesidades sociales de atenció individual integral.

i) Garantizar el mantenimiento de criterios homogéneos de intervenció social.

j) Elevar propuestas de Decreto a la Alcaldía o Concejalía Delegada para su posterior aprobació, si procede.

CAPITULO II. De los miembros de la Comisión

Artículo 12.- Composición.

Serán miembros de la misma:

a) La Presidencia: desarrollada por la persona titular de la direcció o coordinació del equipo de profesionales de los Servicios Sociales de Atenció Primaria.

b) La Secretaría: desempeñada por la persona profesional de la unidad de apoyo administrativo, con voz, pero sin voto.

c) Vocalías: Serán designadas Cuatro Vocalías por la Presidencia entre las personas profesionales del equipo de profesionales de la zona básica que realicen prescripciones técnicas. Con carácter fijo el/la Psicólogo/a, 2 Trabajador/a Sociales y Educador/a de referencia asignada a cada caso concreto que se trate.

d) La Asesoría Técnica: El/la profesional titular de la Asesoría Jurídica de Servicios Sociales.

Firma 1 de 2
José Manuel Baeza Mención
30/03/2023
El Secretario

Firma 2 de 2
Sebastián Cañadas Gallardo
31/03/2023
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	05833237d8f8492a8253113df2ff4721001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboració: Original	

Siempre que sea posible, se garantizará una composición equilibrada entre mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento, de conformidad con lo dispuesto en materia de igualdad entre mujeres y hombres. En caso de imposibilidad material de cumplir este requisito, se compondrá con los profesionales que se tenga y se hará constar esta imposibilidad en el acta de constitución de cada una de las comisiones.

Podrán ser llamados, en calidad de personal invitado, a participar en la Comisión otros/as Técnicos/as del Equipo de Atención Primaria o de otros servicios vinculados con el objeto de la Comisión (Policía Local, Trabajadora Social del Centro de Salud, Técnico de UPCCA, Técnica de Igualdad, Técnicos/as Unidad Salud Mental, Área de educación que, desde la Coordinación del Área, se considere necesaria su asistencia.

El personal que acuda en calidad de personal invitado, tendrá voz, pero no voto en las decisiones que tome la comisión.

CAPITULO III. Gobierno y Administración

Artículo 13.- La Presidencia.

13.1 La presidencia de la Comisión, como órgano de máxima representación, asume las siguientes atribuciones:

- a) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones, por decisión propia o motivada de cualquiera de los miembros.
- b) Moderar las sesiones y dirigir las deliberaciones.
- c) Realizar el seguimiento de los acuerdos de la Comisión.
- d) Velar por el cumplimiento de los fines propios de la Comisión y de la adecuación de su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente.
- e) Dirimir, mediante el voto de calidad, los empates que pudieran producirse en una votación.
- f) Llevar a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados.
- g) Invitar a otros profesionales a criterio propio o a propuesta de alguno de sus integrantes.
- h) Aquellas que la Comisión le atribuya y las que por su condición de presidenta le atribuya la legislación.

Firma 2 de 2 | Sebastian Cañadas Gallardo | 31/03/2023 | ALCALDE
 Firma 1 de 2 | José Manuel Baeza Mención | 30/03/2023 | El Secretario



13.2 La Presidencia será sustituida en caso de ausencia programada, por cualquier integrante de la comisión, a su exclusiva elección; si la ausencia se diese por causas sobrevenidas, la Presidencia será elegida previa a la celebración de la sesión del Comisión, por mayoría de votos de los/las miembros integrantes de las Vocalías.

Artículo 14.- Secretaría.

Serán funciones del citado cargo:

- a) Confeccionar y enviar las convocatorias de las sesiones a los invitados.
- b) Levantar acta de cada sesión donde habrá de constar:
 - Lugar de la reunión, fecha, hora de inicio y finalización.
 - Asistentes, de los miembros de la comisión y de los invitados, de las ausencias que se hubiesen excusado y las que falten sin excusa.
 - Carácter ordinario o extraordinario de la sesión.
 - Asuntos tratados y acuerdos adoptados.
- c) Remisión del acta por correo electrónico a las personas integrantes de la Comisión.
- d) Custodiar las actas y documentos.
- e) Aquellas que por disposición normativa le correspondan o le sean encomendadas por la Comisión.

Artículo 15.- Funcionamiento.

- a) En cuanto a la periodicidad, la Comisión se reunirá quincenalmente de forma ordinaria, y de manera extraordinaria cuando, de forma motivada, así lo determine la Presidencia de la misma o a petición de, al menos, dos de sus miembros.
- b) Orden del día: Las iniciativas y propuestas efectuadas por las personas miembros de la Comisión para su estudio y deliberación deberán presentarse por escrito, en el correspondiente expediente habilitado al efecto, con al menos cinco días hábiles antes de la convocatoria. Se elaborará el orden del día que se adjuntará a la convocatoria de la sesión.
- c) Convocatoria: La convocatoria y coordinación de las sesiones, ordinarias y extraordinarias de la Comisión corresponderá a la Presidencia e incluirá el Orden del día. Se remitirá a los/las miembros de la comisión, con un mínimo de dos días, para que

Firma 1 de 2
José Manuel Baeza Mención
30/03/2023
El Secretario

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
31/03/2023
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	05833237d8f8492a8253113df2ff4721001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

tengan conocimiento de los temas a tratar. Se convocará a los/las profesionales que deban de asistir en calidad de invitados.

d) Convocatoria de las personas profesionales invitadas: el/la Técnico/a que desee invitar a otras figuras profesionales, lo comunicará a la Secretaría, que, a su vez, lo comunicará a la Presidencia, para que el/la técnico/a solicitante, convoque a la persona profesional a invitar, a la siguiente reunión.

e) Las sesiones extraordinarias han de convocarse, al menos, con 48 horas de antelación, salvo que lo hayan sido con carácter urgente.

Para aquellas situaciones en las que razones de urgente necesidad, debidamente motivadas, no permitan demorar la intervención y decisión de la Comisión hasta la convocatoria, ya sea, ordinaria o extraordinaria, o cuando, atendiendo a las razones expuestas y a propuesta del personal técnico responsable, requiera de una inmediata intervención o valoración de la Comisión, La Presidencia de la Comisión, reunida con el personal técnico que propone, adoptará las decisiones necesarias para el impulso o continuación del expediente, sin perjuicio de la posterior tramitación de dicho expediente en la siguiente sesión ordinaria.

f) Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes, dirimiendo los empates la presidencia mediante su voto de calidad, y serán elevados a la alcaldía o bien a la Concejalía Delegada de Acción Social, en caso de delegación, para su posterior aprobación mediante Decreto, si procede.

g) La Comisión deberá tener en cuenta, a la hora de adoptar los acuerdos, tanto la normativa de Conselleria, aquellos acuerdos aprobados por el Pleno Municipal que afecten a la materia, así como los acuerdos, instrucciones y protocolos aprobados en la propia Comisión.

h) Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, de la Presidencia y de la Secretaría en su caso, o de quienes les suplan, y la de al menos dos de sus miembros.

i) Todas las personas integrantes de la Comisión, así como cualquier otra persona que acuda en calidad de persona invitada, con voz, pero sin voto, a las sesiones que se celebren, respetarán la confidencialidad de los asuntos tratados en las mismas, así como de la documentación y datos que se aporten por las partes.

TÍTULO IV. COMISIÓN TÉCNICA ORGANIZATIVA

CAPITULO I. Fines y Funciones.

Artículo 16.- Fines de la Comisión.

Firma 2 de 2	31/03/2023	ALCALDE
Sebastian Cañadas Gallardo		
Firma 1 de 2	30/03/2023	El Secretario
José Manuel Baeza Mención		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 05833237d8f8492a8253113df2ff4721001

Url de validación <https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La Comisión Técnica Organizativa se constituye como órgano colegiado de ámbito zonal con la finalidad de garantizar la unidad de acción y el cumplimiento normativo, colaborando con la persona titular de la dirección del equipo profesional de servicios sociales de atención primaria de carácter básico, en la organización funcional del equipo de intervención social y en la implantación del plan estratégico de la entidad local.

Artículo 17.- Funciones.

- a) Coadyuvar con la dirección de atención primaria en la valoración y diseño de la organización funcional del equipo de intervención social.
- b) Revisar y adaptar herramientas e instrumentos de trabajo.
- c) Garantizar la unidad de acción y el cumplimiento normativo.
- d) Diseñar y revisar el plan estratégico zonal que será aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Mutxamel.
- e) Evaluar la evolución de los objetivos del equipo de intervención social adecuándolos al plan estratégico zonal.
- f) Coordinarse con los equipos o servicios de la zona y del área.
- g) Unificar criterios de intervención social y de las prestaciones.

CAPITULO II. De los miembros de la Comisión.



Artículo 18.- Composición.

Estará compuesta por un mínimo de cinco y un máximo de diez miembros, atendiendo a la siguiente distribución:

- a) La Presidencia: desarrollada por la persona titular de la dirección o coordinación del equipo de profesionales de los Servicios Sociales de Atención Primaria.
- b) La Secretaría: desempeñada por la persona profesional de la unidad de apoyo administrativo del equipo de profesionales de la zona básica, con voz, pero sin voto.
- c) Vocalías: Una representación del equipo de intervención social, elegida por la persona titular de la dirección del equipo profesional de los servicios sociales de atención primaria de carácter básico. Siempre que sea posible, deberán estar representadas todas las figuras profesionales que conforman el equipo de intervención social, y representados todos los servicios.

Firma 1 de 2
 José Manuel Baeza Mención
 30/03/2023
 El Secretario

Firma 2 de 2
 Sebastian Cañadas Gallardo
 31/03/2023
 ALCALDE

 Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	05833237d8f8492a8253113df2ff4721001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

d) Asesoría Técnica: Una persona representante del servicio de asesoría jurídica.

e) Una persona representante de la unidad de igualdad.

De acuerdo con los asuntos que sean objeto de estudio y debate, podrán ser invitadas a participar en las reuniones de la Comisión, con voz, pero sin voto, profesionales o personal técnico que, por sus funciones, sea necesaria su presencia.

Siempre que sea posible, se garantizará una composición equilibrada entre mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento, de conformidad con lo dispuesto en materia de igualdad entre mujeres y hombres. En caso de imposibilidad material de cumplir este requisito, se compondrá con los profesionales que se tenga y se hará constar esta imposibilidad en el acta de constitución de cada una de las comisiones.

CAPITULO III. Gobierno y Administración.

Artículo 19.- La Presidencia.

19.1 La presidencia de la Comisión, como órgano de máxima representación, asume las siguientes atribuciones:

a) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones, por decisión propia o motivada de cualquiera de los miembros.

b) Moderar las sesiones y dirigir las deliberaciones.

c) Realizar el seguimiento de los acuerdos de la Comisión.

d) Velar por el cumplimiento de los fines propios de la Comisión y de la adecuación de su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente.

e) Dirimir, mediante el voto de calidad, los empates que pudieran producirse en una votación.

f) Llevar a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados.

g) Invitar a otros profesionales a criterio propio o a propuesta de alguno de sus integrantes.

h) Aquellas que la Comisión le atribuya y las que por su condición de presidenta le atribuya la legislación.

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
31/03/2023
ALCALDE

Firma 1 de 2
José Manuel Baeza Mención
30/03/2023
El Secretario



19.2 La Presidencia será sustituida en caso de ausencia programada, por cualquier integrante de la comisión, a su exclusiva elección; si la ausencia se diese por causas sobrevenidas, la Presidencia será elegida previa a la celebración de la sesión del Comisión, por mayoría de votos de los/las miembros integrantes de las Vocalías.

Artículo 20.- Secretaría.

Serán funciones del citado cargo:

- a) Confeccionar y enviar las convocatorias de las sesiones a los invitados.
- b) Levantar acta de cada sesión donde habrá de constar:
 - Lugar de la reunión, fecha, hora de inicio y finalización.
 - Asistentes, de los miembros de la comisión y de los invitados, de las ausencias que se hubiesen excusado y las que falten sin excusa.
 - Carácter ordinario o extraordinario de la sesión, y si se celebra en primera o en segunda convocatoria.
 - Asuntos tratados y acuerdos.
- c) Remisión del acta por correo electrónico a las personas integrantes de la Comisión.
- d) Custodiar las actas y documentos.
- e) Aquellas que por disposición normativa le correspondan o le sean encomendadas por la Comisión.

Artículo 21.- Funcionamiento.

- a) En cuanto a la periodicidad, la Comisión se reunirá 1 vez al mes de forma ordinaria, y de manera extraordinaria cuando, de forma motivada, así lo determine la Presidencia de la misma o a petición de, al menos, uno de sus miembros.
- b) Orden del día: Las iniciativas y propuestas efectuadas por las personas miembros de la Comisión para su estudio y deliberación deberán presentarse por escrito, en el correspondiente expediente habilitado al efecto, con al menos cinco días hábiles antes de la convocatoria. Se elaborará el orden del día que se adjuntará a la convocatoria de la sesión.
- c) Convocatoria: La convocatoria y coordinación de las sesiones, ordinarias y extraordinarias de la Comisión corresponderá a la Presidencia e incluirá el Orden del

Firma 2 de 2
 Sebastian Cañadas Gallardo
 31/03/2023
 ALCALDE
 Firma 1 de 2
 José Manuel Baeza Mención
 30/03/2023
 El Secretario

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	05833237d8f8492a8253113df2ff4721001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

día. Se remitirá a los/las miembros de la comisión, con un mínimo de dos días, para que tengan conocimiento de los temas a tratar. Se convocará a los/las profesionales que deban de asistir en calidad de invitados.

d) Convocatoria de las personas profesionales invitadas: el/la Técnico/a que desee invitar a otras figuras profesionales, lo comunicará a la Secretaría, que, a su vez, lo comunicará a la Presidencia, para que el/la técnico/a solicitante, convoque a la persona profesional a invitar, a la siguiente reunión.

e) Las sesiones extraordinarias han de convocarse, al menos, con 48 horas de antelación, salvo que lo hayan sido con carácter urgente.

f) Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes, dirimiendo los empates la presidencia mediante su voto de calidad, y serán elevados a la alcaldía o bien a la Concejalía Delegada de Acción Social, en caso de delegación, para su posterior aprobación mediante Decreto, si procede.

g) La Comisión deberá tener en cuenta, a la hora de adoptar los acuerdos, tanto la normativa de Conselleria, aquellos acuerdos aprobados por el Pleno Municipal que afecten a la materia, como los acuerdos, instrucciones y protocolos aprobados en la propia comisión.

h) Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, de la Presidencia y de la Secretaría en su caso, o de quienes les suplan, y de la mitad de sus miembros.

i) Todas las personas integrantes de la estructura permanente de la Comisión, así como cualquier otra persona que acuda en calidad de persona invitada, con voz, pero sin voto, a las sesiones que se celebren, respetarán la confidencialidad de los asuntos tratados en las mismas, así como de la documentación y datos que se aporten por las partes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

El presente Reglamento podrá ser modificado para su mejora y adaptación a nueva normativa, a petición de propuesta motivada de cualquiera de los miembros de las Comisiones Técnicas. Su aprobación seguirá el procedimiento legalmente establecido.


DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

En todo lo no previsto en el presente Reglamento, las Comisiones se regirán por lo dispuesto en la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en el Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
31/03/2023
ALCALDE

Firma 1 de 2
José Manuel Baeza Mención
30/03/2023
El Secretario

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	05833237d8f8492a8253113df2ff4721001
	Url de validación	https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Consell, de coordinación y financiación de la atención primara de servicios sociales; en el Decreto 188/2021, de 26 de noviembre, del Consell, y demás normativa que resulte de aplicación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

La Comisión de Intervención Social regulada en esta norma, sustituye a la Comisión de Coordinación en el ámbito de la protección de menores en situación de riesgo, cuya creación fue aprobada por el Pleno en sesión de 27 de diciembre de 2018, y ello por asumir la Comisión de Intervención Social las competencias otorgadas a la Comisión de menores, conforme consta en el art. 103 de la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia, en relación con el art. 40 del Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell.

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente Reglamento, entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo previsto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los grupos municipales PP (7), PSOE (7), Ciudadanos (3), Compromís (2), PODEM (1) y VOX (1).

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

AREA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA (AFPR)

2. Expediente 2023/006 de modifcaicón de créditos al presupuesto de 2023 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos

INTERVENCIONES

La Sra. Llorca Conca (P.P) explica que se trae al Pleno la primera modificación de créditos, como ya se avanzó en el Pleno de aprobación del Presupuesto Municipal para financiar inversiones, programas y otras actuaciones que no tenían dotación presupuestaria, con el remanente líquido de tesorería. Hace el siguiente detalle:

- Compra de instrumentos del Conservatorio.
- Actuaciones y actividades en Cultura:
 - Mural en los pilares de la A7 del proyecto de Camins d’Aigua;

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
31/03/2023
ALCALDE

Firma 1 de 2
José Manuel Baeza Mención
30/03/2023
El Secretario

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	05833237d8f8492a8253113df2ff4721001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

- Dotación de aseos a Les Fontetes;
- Proyecto de modernización estética y de confort acústico del Auditorio;
- Proyecto de musealización de las sesenta obras de arte cedidas al Ayuntamiento y depósito en el MUA;
- Murales urbanos;
- Subvención nominativa a la Sociedad Musical La Alianza para máquinas de renovación de aire y así mantener la autorización como Escuela Elemental de Música;
- Cátedra Arcadi Blasco con la Universidad de Alicante;
- La Plaça de l'Art;
- Proyecto de restauración de las fachadas de la Iglesia;
- Restauración del árbol seco vinculado al patrimonio inmaterial del paraje histórico de la Alameda de Montserrat;
- Entornos BIC;
- Proyectos de restauración de vidrieras, de restauración de la Ermita e imágenes del Calvario y el Proyecto del Convento, todas ellas a través de una subvención nominativa.

· En Educación:

- Proyecto de renaturalización de patios escolares y subvenciones para materiales didácticos innovadores;
- Mejoras para el Proyecto transversal de la Zona Norte, en especial, la contratación de un mediador comunitario o vecinal;
- Proyecto de dinamización de bibliotecas necesario para la implicación de la Biblioteca Pública Municipal;
- Aumento de la partida de premios y becas.

· En Participación Ciudadana:

- La Feria del Agua y la Feria de Andalucía;
- Aumento de las subvenciones a las asociaciones de vecinos, así como para las actividades culturales en los centros sociales de urbanizaciones.



· En Promoció i Ús del Valencià, se incrementa la partida para subvenciones al comercio y asociaciones, actividades culturales, premios en Nanos y Gigantes.

· En Deportes:

- Promoción del fomento del deporte,
- Becas para deportistas,
- Becas para asociaciones deportivas,
- Equipamiento deportivo y gastos diversos en instalaciones deportivas.

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
31/03/2023
ALCALDE

Firma 1 de 2
José Manuel Baeza Mención
30/03/2023
El Secretario

		Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	05833237d8f8492a8253113df2ff4721001		
Url de validación	https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



- En Familia, se aumenta para acción social en familia.
- Se incrementa la dotación en Publicidad y propaganda, así como actos protocolarios y gastos en ambulancia para el desarrollo de más actos de las áreas del Ayuntamiento.
- En Fiestas, se incrementa la dotación de las partidas para gastos de la Navidad, Fiesta de Halloween, Fiesta del Ravalet y para las Fiestas de Moros y Cristianos.
- En Igualdad, se aumenta la dotación en coeducación y en los programas contra la Violencia de Género.
- En Juventud:
 - Subvenciones a asociaciones juveniles;
 - Premios de Fotografía y Skate y a actividades con los jóvenes;
 - Fiesta de la Juventud;
 - Mejora del equipamiento del Espai Jove.
- En Mantenimiento:
 - Mantenimiento y compra de mobiliario a los tres colegios;
 - Instalación de farolas solares en puntos de recogida de residuos urbanos;
 - Instalación de luminaria LED en la Zona Norte;
 - Modificación de las obras del Pasatge de la Fonteta;
 - Pavimentación en vías públicas y caminos vecinales; y
 - Mantenimiento en general del municipio.
- En Mayores:
 - Actividades en el Casal de la 3ª Edad;
 - Excursiones con los mayores;
 - Consejo del mayor;
 - Programa del Voluntariado del mayor.
- En Medio Ambiente:
 - Ejecución de acciones del PLPI,
 - Estudio de plantas exóticas invasoras,
 - Mantenimiento y Homologación de la Nueva Ruta de Bonalba y Camíns d’Aigua.
- En Recursos Humanos, se presupuestan los gastos necesarios para cubrir las contrataciones del Taller de Empleo, entre otros. Además, se incluye el incremento que supondrá la nueva RPT que se llevará a aprobar en el pleno ordinario del mes de marzo.

Firma 1 de 2	José Manuel Baeza Mención	30/03/2023	El Secretario
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	31/03/2023	ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	05833237d8f8492a8253113df2ff4721001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

- En Obras:
 - Fase II del acondicionamiento del Talud de Bonalba;
 - Ejecución de las obras de mejora para el Parque Industrial Riodel;
 - Reparación del Camí dels Pinets;
 - Licitación del carril ciclo-peatonal Mutxamel-Urbanización Bonalba;
 - Adecuación del centro de salud en la Urbanización La Huerta;
 - Licitación de la obra de rehabilitación de El Pantanet;
 - Accesibilidad acequia de El Gualeró;
 - Licitación de las obras de la zona deportivo-educativa en El Pantanet.
- Trabajos y Estudios del Plan General.
- Policía Local:
 - Servicio de grúa de retirada de vehículos;
 - Compra de cuatro motocicletas y dos bicicletas eléctricas.

La Sra. Martínez Ramos (PSOE) indica que esta modificación de créditos puede entenderse como un nuevo Presupuesto (más de seis millones de euros), en el que se han creado nuevas partidas, o se han incrementado partidas que estaban abiertas con un céntimo o con una dotación mucho menor de lo que se trae ahora, sobre todo en el área de mantenimiento. Aparte, en esta modificación tampoco se ha tenido en cuenta proyectos que plantea la oposición.

Considera que hay proyectos incluidos en la modificación que benefician al municipio y algunas actuaciones que no se explicaron en las Comisiones, como los aseos en La Sabateta, antigua propuesta del grupo municipal socialista, cosa que se aprecia positivamente. Hay proyectos importantes, como instalar luz en sitios donde hace falta, además se economiza con luminarias LED.

Se trata de un Presupuesto que el grupo municipal socialista no va a apoyar, teniendo en cuenta que la mayoría de la modificación presupuestaria se lleva a cabo suplementando créditos y creando partidas para pagar certificaciones de obra y otras actuaciones necesarias para el equipo de gobierno a unos meses de las elecciones.

Considera que el remanente debe gastarse, invertirlo en el municipio y por ello no pueden oponerse, por lo que su voto será de abstención.

El Sr. Pastor Gosálbez (Compromís), está de acuerdo con que el remanente se gaste en obras que parecen importantes, aunque hay otras que no lo parecen tanto, como la del carril ciclo-peatonal a Bonalba, donde se plantean si es necesaria esa inversión para una actuación cuyo impacto en la población se desconoce. Considera importante la potenciación de El Pantanet, las zonas deportivas del Pantanet, el graffiti en la carretera, o las inversiones en cultura, como el Museo.

Firma 2 de 2	31/03/2023	ALCALDE
Sebastian Cañadas Gallardo		
Firma 1 de 2	30/03/2023	El Secretario
José Manuel Baeza Mención		



Su voto será de abstención para que continúen todas las actuaciones adelante, si bien considera que alguna de éstas podrían haberse agilizado.

El Sr. Iborra Navarro (Podem), dice estar de acuerdo con algunas de las modificaciones, no con todas, pues hay actuaciones incluidas en la modificación que ya deberían estar ejecutadas. Ahora se presenta esta modificación presupuestarias de seis millones de euros, otro Presupuesto. Ya dijeron en diciembre que el Presupuesto que se sometía a aprobación no era un presupuesto real, que tendrían que hacerse modificaciones de crédito, y no sólo una, varias.

Hay temas que llaman la atención, como el Polideportivo Municipal, la reparación de los paneles solares y la instalación de luz cerca de los contenedores, como en la Torreta: son antiguas propuestas de la oposición, incluso en anteriores corporaciones.

El grupo municipal Podem está de acuerdo con el carril ciclo-peatonal, pero desconocen los grupos de la oposición cómo se va a hacer, como también sucede con la biblioteca o el Museo: se presupuesta, pero sin conocer el proyecto.

En otras ocasiones las prioridades del equipo de gobierno son distintas a las nuestras, por ejemplo, en La Obrera o en Rio Park falta alcantarillado, y se preguntan si es necesario hacer ahora actuaciones como pintar los murales de la AP-7 o el arreglo del Convento o las referidas a publicidad, propaganda y atenciones protocolarias. Considera que esas cantidades podrían invertirse en otras áreas.

Su voto será de abstención pues considera que se incluyen actuaciones que deberían estar ya hechas, y prioridades que no coinciden con las de su grupo municipal.

El Sr. Da Silva (VOX) dice que hay partidas donde no han priorizado, como en el tema de la publicidad, propaganda y atenciones protocolarias - 80.000 € -, o el carril ciclo-peatonal, se pregunta si es importante hacerla o sustituirla por otras actuaciones en la misma urbanización donde hay servicios básicos en estado “deplorable”.

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 2 de marzo de 2023, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área Financiera y Presupuestaria en sesión celebrada el 7 de marzo de 2023, que dice:

“Emitida Memoria de alcaldía, que consta en el expediente, en la que se especifican los informes presentados a la oficina presupuestaria por los centros gestores para la modificación de créditos en la modalidad de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos, financiados con cargo a remanente líquido de tesorería para gastos generales y a bajas por anulación, de gastos que por su naturaleza y urgencia no se pueden demorar hasta el próximo ejercicio.

Firma 1 de 2
José Manuel Baeza Mención
30/03/2023
El Secretario

Firma 2 de 2
Sebastián Cañadas Gallardo
31/03/2023
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	05833237d8f8492a8253113df2ff4721001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Considerando que, según el informe de Intervención, que consta en el expediente, este se ajusta a los requisitos exigidos por el artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por los artículos 35, 36, 37 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, y la base sexta del capítulo segundo del título primero de las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

Considerando, en lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 7.3 y siguientes, de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la presente modificación NO afecta al cumplimiento de estos por referirse exclusivamente a operaciones no financieras.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, la propuesta de modificación, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación, siguiendo el mismo procedimiento que para la aprobación del Presupuesto, con exposición pública mediante edicto en el B.O.P., por plazo de 15 días a efecto de reclamaciones, transcurrido el cual si no se presentará ninguna se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, publicándose un resumen por capítulos de los créditos modificados en el mencionado Boletín Oficial de la Provincia.

SE PROPONE:

PRIMERO: La aprobación del expediente 2023/006 de modificación de créditos al presupuesto de 2023 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos a continuación detallado, previo informe de la Intervención Municipal que obra en su expediente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Partida	Descripción	Importe
030.33404.2260903	GASTOS DERECHOS DE AUTOR ACTUACIONES	300,00
030.33404.2260905	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS. AUDIOVISUALS	15000,00
202.13301.62226	OBRAS MEJORA DEPOSITO MUNICIPAL VEHICULOS C/ BRAÇAL D'ALFAÇ	72000,00
202.17108.60903	OBRAS PUMTRACK Y ZONA AJARDINADA ZONA EQUIPAMIENTO SECTOR 7F	65311,30
202.17108.60904	OBRAS ACONDICIONAMIENTO ACCESOS INTERIORES Z.EQUIP.SECTOR 7F	21971,91
202.17108.60905	OBRAS ACONDICIONAMIENTO ZONA CALISTENIA Z.EQUIP. SECTOR 7F	21987,07
202.42201.60923	OBRAS MEJORAS PARQUE INDUSTRIAL RIODEL ACTUACIONES 2023	199500,65
202.45400.60942	REPARACIÓN DEL CAMÍ DELS PINETS	452658,59
202.93354.62229	OBRAS ADECUACIÓN CONSULTORIO CENTRO SALUD URB. LA HUERTA	54900,00
202.93366.62204	OBRAS AZUD DE MUTXAMEL Y SABATETA	48369,54

Firma 1 de 2
José Manuel Baeza Mención
30/03/2023
El Secretario

Firma 2 de 2
Sebastián Cañadas Gallardo
31/03/2023
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	05833237d8f8492a8253113df2ff4721001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Partida	Descripción	Importe
230.16500.60920	OBRAS INSTALACION FAROLAS SOLARES EN PUNTOS RECOGIDA RSU	12000,00
230.32300.62500	MOBILIARIO	18000,00
230.32301.62500	MOBILIARIO	18000,00
230.32302.62500	MOBILIARIO	18000,00
230.93353.62224	OB. VALLADO PERIMETRAL INSTALACION RIEGO PAR.HERMITA MONSERR	18000,00
230.93356.62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2000,00
231.13000.62234	OBRAS SUSTIT. EQUIPOS CLIMATIZACION EDIFICIO POLICIA LOCAL	40000,00
231.16232.2250001	TRIBUTOS ESTATALES. IMPUESTO SOBRE DEPOSITO DE RESIDUOS.	134000,00
240.17002.2279900	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	18000,00
310.33300.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	18000,00
310.33600.78004	SUB CONVENIO JUNTA COFRADIAS REHAB.ERMITA EL CALVARIO	35000,00
310.33601.78005	SUB.CONVENIO IGLESIA EL SALVADOR REHAB.VIDRIERAS IGLESIA	80000,00
310.33603.20500	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	6000,00
310.33603.62500	MOBILIARIO	18000,00
310.33605.78006	SUB.CONVENIO IGLESIA EL SALVADOR REHAB. CONVENTO	120000,00
330.32350.2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	3598,16
330.32601.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	7440,72
330.32604.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	18000,00
330.32604.2270100	SEGURIDAD.	1500,01
330.32618.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	7000,00

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....1.544.537,95

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Partida	Descripción	Importe
000.13600.46700	APORT.CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS	5400,00
000.91200.22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	40000,00
000.91200.22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	40000,00
000.91200.48900	TRANSFERENCIAS. CUOTAS FEMP Y FVMP	250,00
000.92006.2269904	GASTOS DIVERSOS. GASTOS DE AMBULANCIA	6000,00
000.92006.2270100	SEGURIDAD.	6000,00
000.94200.46300	APORT.MANCOMUNIDAD GASTOS CORRIENTES	900,00
010.92005.2279913	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA APLICACIONES INFORMATICAS	30371,00
022.43200.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	7000,00
022.43200.48210	BECAS PRACTICAS UNIVERSIDAD	3500,00
022.43200.60916	MOBILIARIO URBANO PUBLICIDAD E INFORMACIÓN	1200,00
022.43201.22300	TRANSPORTES	4000,00
022.43201.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	18000,00
022.43202.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	3500,00
022.43203.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	5000,00
022.43203.2279923	SERVICIO GUÍA RUTAS POR EL CASCO ANTIGUO	5500,00
022.43205.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	18000,00
030.15321.62510	ADQUISICION MOBILIARIO URBANO	2000,00

Firma 1 de 2
José Manuel Baeza Mención
30/03/2023
El Secretario

Firma 2 de 2
Sebastián Cañadas Gallardo
31/03/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	05833237d8f8492a8253113df2ff4721001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Partida	Descripción	Importe
030.33404.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	6000,00
030.33404.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	2420,00
030.33404.24000	GASTOS EDICION Y PUBLICACIONES	6000,00
030.33404.47900	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS.	3500,00
030.33404.48130	PREMI PROMOCIÓ DEL VALENCIÁ PERSONES FÍSQUES I ASSOCIACIONS	1500,00
030.33432.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	2500,00
030.33803.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	2500,00
040.13000.20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE (RENTING)	10000,00
111.13000.20204	ALQUILER AZOTEA C/MARTINEZ ORTS, 3	2135,89
114.13000.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	291312,69
114.15100.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	3322,00
114.15100.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	4600,30
114.17000.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	521,50
114.17000.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	16,80
114.23100.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	5259,00
114.23100.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	10894,10
114.23103.1310200	OTRAS RETRIBUCIONES	1305,50
114.23147.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	1336,30
114.23147.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	807,90
114.24100.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	2153,90
114.24100.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	4297,50
114.24113.1310000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	22400,00
114.32000.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	925,20
114.32650.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	261,10
114.32650.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	27499,20
114.32670.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	1339,10
114.32670.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	2526,40
114.33000.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	4461,70
114.33000.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	14265,40
114.33700.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	522,20
114.33700.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	925,20
114.34000.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	472,90
114.43200.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	521,50
114.43200.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	1136,80
114.92000.12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	17054,74
114.92000.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	4307,60
114.92000.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	19826,50
114.92002.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	2088,80
114.92002.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	2631,80
114.92003.16000	SEGURIDAD SOCIAL.	421911,85
114.92004.12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	2057,76
114.92004.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	12290,40
114.92005.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	1664,10
114.92005.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	16773,87
114.92500.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	521,20
114.92500.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	12789,70
114.93100.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	6647,00
114.93352.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	925,20
201.15101.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	60500,00
202.15310.60908	OBRAS CARRIL CICLO-PEATONAL MUTXAMEL URB. BONALBA	843150,00

Firma 1 de 2	30/03/2023	El Secretario	31/03/2023	ALCALDE
José Manuel Baeza Mención				Sebastian Cañadas Gallardo

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 05833237d8f8492a8253113df2ff4721001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Partida	Descripción	Importe
202.17100.60902	OBRAS ACONDICIONAMIENTO TALUD BONALBA FASE II	268784,52
202.17127.60910	OBRAS ACCESIBILIDAD A LA ACEQUIA DEL GUALERO	92000,00
202.92004.62501	EQUIPOS DE OFICINA	18200,00
202.93369.60913	OBRAS ZONA DEPORTIVO-EDUCATIVA EN EL PANTANET	146000,00
202.93370.60911	OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL PANTANET	371600,00
230.13000.62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5000,00
230.15160.21009	MANTENIMIENTO SOLARES MUNICIPALES	2000,00
230.15320.21002	MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS Y CAMINOS VECINALES.	76200,27
230.15320.60907	OBRAS GRANDES REPARACIONES EN VIAS PUBLICAS	10000,00
230.15320.62510	ADQUISICION MOBILIARIO URBANO	3000,00
230.16000.21302	MANTENIMIENTO ALCANTARILLADO	6000,00
230.16400.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	2000,00
230.16400.62500	MOBILIARIO	6000,00
230.16500.21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	33000,00
230.16500.60933	SUSTITUCION LUMINARIAS LED EN ALUMBRADO PUBLICO	15000,00
230.17100.62510	ADQUISICION MOBILIARIO URBANO	6000,00
230.24150.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	1000,00
230.32300.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	26000,00
230.32300.22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	6000,00
230.32301.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	26000,00
230.32301.22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	6000,00
230.32302.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	26000,00
230.32302.22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	6000,00
230.33300.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	2000,00
230.33300.62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3015,72
230.33802.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS	12000,00
230.33812.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS	12000,00
230.45400.21002	MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS Y CAMINOS VECINALES.	8000,00
230.92000.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	1000,00
230.92002.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	7000,00
230.92002.22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	3000,00
230.92002.22104	VESTUARIO.	18000,00
230.92002.22112	SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.	6000,00
230.92002.2219900	OTROS SUMINISTROS	10000,00
230.92002.2219901	SUMINISTRO CONTENEDORES, MARQUESINAS Y SOP.URBANOS (700203)	14999,99
230.92002.2219907	SUMINISTRO MATERIAL DE FERRETERIA	10000,00
230.92002.2219909	SUMINISTRO MATERIAL DE FONTANERIA	3000,00
230.92002.62400	MATERIAL DE TRANSPORTE	35000,00
230.92900.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	2000,00
230.93352.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	10000,00
230.93356.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	2000,00
231.32302.2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	11826,77
231.34201.2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	11807,11
231.43120.2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	11883,33
231.92000.2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	16422,31
231.93360.2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	7209,77
240.17125.21003	MANTENIMIENTO RUTAS SENDERISMO	9000,00
240.17126.2219900	OTROS SUMINISTROS	9000,00

Firma 1 de 2	30/03/2023	El Secretario	31/03/2023	ALCALDE
José Manuel Baeza Mención				Sebastian Cañadas Gallardo

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 05833237d8f8492a8253113df2ff4721001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Partida	Descripción	Importe
240.17216.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	18000,00
301.23141.2219900	OTROS SUMINISTROS	2000,00
301.23141.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	3000,00
301.23141.24000	GASTOS EDICION Y PUBLICACIONES	3000,00
301.23143.22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	7000,00
301.23145.22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	3000,00
301.23145.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	3000,00
301.23145.24000	GASTOS EDICION Y PUBLICACIONES	3000,00
301.23146.24000	GASTOS EDICION Y PUBLICACIONES	3000,00
302.23130.22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	3000,00
302.23130.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	9000,00
310.17126.60909	MURAL PILARES AP7	50000,00
310.33000.20500	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	2000,00
310.33000.22104	VESTUARIO.	2500,00
310.33000.62505	ADQUISICION EQUIPAMIENTO SOCIO-CULTURAL	20000,00
310.33300.62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	18000,00
310.33301.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	13000,00
310.33301.68912	ADQUISICION DE OBRAS DE ARTE	8000,00
310.33406.68912	ADQUISICION DE OBRAS DE ARTE	12000,00
310.33407.22300	TRANSPORTES	3000,00
310.33407.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	15000,00
310.33407.48405	CONVENIO SUBVENCION SOCIEDAD MUSICAL LA ALIANZA	70000,00
310.33408.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	40000,00
310.33409.20500	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	2000,00
310.33409.2219900	OTROS SUMINISTROS	3000,00
310.33409.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	32000,00
310.33410.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	15000,00
310.33412.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	7000,00
310.33414.48124	PREMIO TEATRO AMATEUR	4000,00
310.33415.22300	TRANSPORTES	3000,00
310.33415.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	18000,00
310.33416.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	10000,00
310.33428.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	10000,00
310.33433.2269921	GASTOS DIVERSOS. SERVICIOS DE VENTA DE ENTRADAS EVENTOS	15000,00
310.33435.48431	SUB.CONVENIO UNIVERSIDAD ALICANTE. CATEDRA ARCADI BLASCO.	30000,00
310.33436.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	6000,00
310.33440.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	35000,00
310.33442.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	18000,00
310.33600.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	18000,00
310.33600.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS	18000,00
310.33600.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	18000,00
310.33600.62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	20000,00
310.33602.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	10000,00
310.33603.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	38000,00
310.33603.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	18000,00
310.33603.62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	18000,00
310.33816.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	2000,00
311.33450.2219900	OTROS SUMINISTROS	3000,00
311.33450.22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	2000,00
311.33450.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	18000,00

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 05833237d8f8492a8253113df2ff4721001

Url de validación <https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







Partida	Descripción	Importe
311.33812.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	25000,00
311.92007.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	5000,00
311.92400.2219900	OTROS SUMINISTROS	7000,00
311.92400.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	6000,00
311.92400.48302	SUBVENCIONES ASOCIACIONES DE VECINOS	1000,00
311.92503.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS	5000,00
313.33403.48110	PREMIO CONCURSO FOTOGRAFIA	500,00
313.33403.48118	PREMIO CONCURSO DE SKATE	5000,00
313.33417.22300	TRANSPORTES	500,00
313.33417.22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	18000,00
313.33417.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	10000,00
313.33418.22300	TRANSPORTES	500,00
313.33420.48310	SUBVENCIONES ASOCIACIONES JUVENILES.	400,00
313.33427.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	18000,00
313.33702.2279916	SERVICIO ASES, INFORMACION, FORMACION Y ANIMACION JUVENIL	10000,00
313.33703.62505	ADQUISICION EQUIPAMIENTO SOCIO-CULTURAL	2000,00
314.33419.2219902	SUMINISTRO MATERIAL ESPECIAL CURSOS DE FORMACIÓN Y TALLERES	900,00
314.33419.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	24000,00
314.33421.22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	1200,00
314.33422.22300	TRANSPORTES	3000,00
314.33423.2260903	GASTOS DERECHOS DE AUTOR ACTUACIONES	10000,00
314.33434.22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	5000,00
314.33444.2279944	CONTRATO PROGRAMA VOLUNTARIADO DEL MAYOR	22000,00
320.34000.2219903	SUMINISTRO EQUIPAMIENTOS Y MAQ. DEPORTIVA (700205)	1500,00
320.34100.2279921	SERVICIO GESTION EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS	40000,00
320.34100.48211	BECAS DEPORTIVAS	7000,00
320.34100.48305	SUBVENCIONES ASOCIACIONES DEPORTIVAS	15000,00
320.34100.48454	SUB. CONVENIO CLUB DEPORTIVO TAEKWONDO ORHUM TAO MUTXMEL	2000,00
320.34201.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	100000,00
320.34201.21304	MANTENIMIENTO MAQUINARIA GIMNASIO	2500,00
320.34201.62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	15000,00
320.34201.62508	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	60000,00
320.34202.2269923	GASTOS DIVERSOS. GASTOS DEPORTES INSTITUTO L'ALLUSSER	1500,00
320.34204.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	2000,00
320.34208.44901	TRANSFERENCIA EMPRESA MUNICIPAL (EMSUVIM)	28200,43
320.34209.21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	500,00
320.34212.2269922	GASTOS DIVERSOS. GASTOS DEPORTES IES MUTXAMEL.	1500,00
330.32000.20500	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	3000,00
330.32000.21500	MOBILIARIO. MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	6000,00
330.32300.48312	SUBVENCION ARBRE BLANC, GASTOS EQUIPAMIENTO.	2499,99
330.32301.48314	SUBVENCION EL SALVADOR, GASTOS EQUIPAMIENTO.	2499,99
330.32302.48313	SUBVENCION MANUEL ANTON, GASTOS EQUIPAMIENTO.	2499,99
330.32600.48013	AYUDAS PARA BECAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	3000,00
330.32603.2219902	SUMINISTRO MATERIAL ESPECIAL CURSOS DE FORMACIÓN Y TALLERES	200,00
330.32603.22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	1800,00

Firma 1 de 2
José Manuel Baeza Mención
30/03/2023
El Secretario

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
31/03/2023
ALCALDE

		Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	05833237d8f8492a8253113df2ff4721001			
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp			
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración	Estado de elaboración: Original		

Partida	Descripción	Importe
330.32604.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS	12000,00
330.32604.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	2500,00
330.32605.2279915	SERVICIO PROGRAMA DE ATENCION AL INMIGRANTE	3000,00
330.32607.22300	TRANSPORTES	4000,00
330.32607.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	3500,00
330.32609.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	3000,00
330.32610.48465	SUBVENCION AMPA ARBRE BLANC (ESOLA MATINERA).	4000,00
330.32610.48466	SUBVENCION AMPA MANUEL ANTON (ESCOLA MATINERA)	4000,00
330.32610.48467	SUBVENCION AMPA EL SALVADOR (ESCOLA MATINERA).	4000,00
330.32611.22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	2500,00
330.32611.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS	30500,00
330.32612.48008	AYUDAS COMEDOR ESCOLAR	3000,00
330.32617.22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	10000,00
330.32617.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	18000,00
330.32627.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	7500,00
330.32628.62504	ADQUISICION LIBROS BIBLIOTECA	1500,00
330.32670.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1000,00
330.33403.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1500,00
332.32650.2279912	SERVICIO DE GESTION Y ORGANIZACION DE ACTIVIDADES	3000,00
332.32650.62507	ADQUISICION INSTRUMENTOS MUSICALES CONSERVATORIO	41000,00
350.33800.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	30000,00
350.33800.48103	PREMIO CARTEL ANUNCIADOR CABALGATA REYES	100,00
350.33800.48104	PREMIO CONCURSO BELENES	500,00
350.33802.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	2000,00
350.33802.2260902	SONORIZACION E ILUMINACION EN PRODUCCIONES SOCIOCULTURALES.	3000,00
350.33802.2269902	GASTOS DIVERSOS. ASEOS FIESTAS	3000,00
350.33804.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	30000,00
350.33804.2260903	GASTOS DERECHOS DE AUTOR ACTUACIONES	1000,00
350.33804.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS	160000,00
350.33807.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	4000,00
350.33809.2260902	SONORIZACION E ILUMINACION EN PRODUCCIONES SOCIOCULTURALES.	500,00
350.33813.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	18000,00

TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO.....5.046.651,79

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones y a remanente líquido de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

BAJAS POR ANULACIÓN

Partida	Descripción	Importe
114.13000.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	284346,36
114.92000.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	4929,76
114.92004.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	2039,07
114.92005.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	7743,60
114.92500.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	12246,72
114.93100.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	2692,64
330.32622.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	440,72

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 05833237d8f8492a8253113df2ff4721001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Partida	Descripción	Importe
330.32623.2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	1598,16
330.32623.2270100	SEGURIDAD.	1500,01

TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN.....317.537,04

AUMENTO DE LAS PREVISIONES DE INGRESO

Concepto	Descripción	Importe
87000	REMANENTE DE TESORERÍA. PARA GASTOS GENERALES.	6273652,70

TOTAL AUMENTO DE LAS PREVISIONES DE INGRESO.....6.273.652,70

SEGUNDO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 y 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se proceda a la publicación inicial en el B.O.P. del referido expediente, por plazo de 15 días a efecto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las posibles alegaciones y reclamaciones, señalando que en el caso de no producirse alegaciones se entenderá definitivamente aprobados, publicándose en el citado boletín el resumen por capítulos de la citada modificación.”

ACUERDO

Adoptado por 11 votos a favor de los grupos municipales PP (7), Ciudadanos (3) y VOX (1), y 10 abstenciones de los grupos municipales PSOE (7), Compromís (2) y PODEM (1).

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 9:56:16 horas, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Firma 1 de 2
José Manuel Baeza Mención
30/03/2023
El Secretario

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
31/03/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	05833237d8f8492a8253113df2ff4721001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	